

Neiva, 17 de julio de 2023

Doctor
JOSÉ GERMÁN ARISTIZABAL GALLO
Director de Procesos de Liquidación II
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Ciudad

**REF: MARÍA JIMENA ROJAS MEJÍA PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA**

C.C. 52.779.719

EXP.: 90718

**ASUNTO: CUMPLIMIENTO AUTO 424-010188 DEL 11 DE JULIO DE 2023,
RADICADO 2023-01-572113.**

Respetado doctor Aristizábal:

En atención a lo dispuesto en el numeral tercero del auto del asunto, de manera atenta informo al Despacho:

1. En audiencia de resolución de objeciones, contenida en radicado 2022-01-610540 del 16 de agosto de 2023, se aprobó el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, correspondientes al proceso de la reorganización de la señora MARIA JIMENA ROJAS MEJÍA.
2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 48 de la Ley 1116 de 2006, las acreencias calificadas y graduadas aprobadas en la reorganización no deben hacerse parte nuevamente al trámite de liquidación judicial.
3. Iniciado el proceso de liquidación judicial simplificada y vencido el término para la presentación de los créditos por parte de los acreedores, el acreedor Banco BBVA Colombia con radicado 2023-01-173015 del 30 de marzo de 2023, presentó su acreencia, la cual se encuentra debidamente reconocida en el proyecto de calificación graduación de créditos y derechos de voto de la Reorganización.

4. Con radicado 2023-01-383674 se presentó el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos, que incluye al acreedor Banco BBVA Colombia.
5. En el proceso ejecutivo incorporado al trámite concursal a través del Auto del asunto, corresponde a obligaciones incluidas en el proyecto de calificación y graduación de créditos y de determinación de derechos de voto, aprobado en la etapa de reorganización.
6. En cuanto a la realización de gestiones pertinentes, informo, que no evidenció la existencia de medidas cautelares materializadas que puedan quedar a órdenes del trámite concursal.

Atentamente,

JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA
C.C. 17.628.571
Liquidador